

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por un año, a partir del 20 de junio de 1983, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Artexil, S. A.», con domicilio en Sabadell (Barcelona), Quedo, 1, y NIF A-28011203.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

28061 ORDEN de 4 de octubre de 1983 por la que se prorroga a la firma «Construcciones Aeronáuticas, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de juegos de puertas y puertas para aviones.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Construcciones Aeronáuticas, S. A.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de juegos de puertas y puertas para aviones, autorizado por Orden ministerial de 3 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por un año, a partir del 31 de octubre de 1983, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Construcciones Aeronáuticas, S. A.», con domicilio en Rey Francisco, 4, Madrid, y NIF A-28 006104.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

28062 ORDEN de 4 de octubre de 1983 por la que se prorroga a la firma «Construcciones Aeronáuticas, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de juegos de puertas o trampas y juegos de carenas.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Construcciones Aeronáuticas, S. A.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de juegos de puertas o trampas y juegos de carenas, autorizado por Orden ministerial de 21 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de marzo de 1978).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por un año, a partir del 31 de octubre de 1983 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Construcciones Aeronáuticas, S. A.», con domicilio en Rey Francisco, 4, Madrid, y NIF A-28-006104.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

28063 ORDEN de 4 de octubre de 1983 por la que se prorroga a la firma «Auxiliar Conservera, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de hojalata y la exportación de envases de hojalata.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Auxiliar Conservera, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de hojalata y la exportación de envases de hojalata, autorizado por Orden ministerial de 3 de junio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto de 1981).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por un año, a partir del 1 de agosto de 1983, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a

la firma «Auxiliar Conservera, S. A.», con domicilio en carretera Torrealta, sin número, Molina de Segura (Murcia) y NIF A-30007264.

Segundo.—El interesado queda obligado a declarar en la documentación aduanera de exportación y en la correspondiente Hoja de Detalle, por cada producto exportado, las composiciones de las materias primas empleadas, determinantes del beneficio fiscal, así como calidades, tipos (acabados, colores, especificaciones particulares, formas de presentación), dimensiones y demás características que las identifiquen y distingan de otras similares y que en cualquier caso deberán coincidir, respectivamente, con las mercancías previamente importadas o que en su compensación se importen posteriormente, a fin de que la Aduana, habida cuenta de tal declaración y de las comprobaciones que estime conveniente realizar, entre ellas la extracción de muestras para su revisión o análisis por el Laboratorio Central de Aduanas, pueda autorizar la correspondiente Hoja de Detalle.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

28064 ORDEN de 4 de octubre de 1983 por la que se modifica a la firma «Amilibia y De la Iglesia, Sociedad Limitada», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de flejes de hierro o acero y la exportación de pernios y palomillas de hierro.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Amilibia y De la Iglesia, Sociedad Limitada», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de flejes de hierro o acero y la exportación de pernios y palomillas de hierro, autorizado por Orden ministerial de 7 de febrero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de febrero de 1983).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Amilibia y De la Iglesia, S. L.», con domicilio en General Eguía, 10, Durango (Vizcaya), y NIF B-48000525, en el sentido de modificar en el artículo cuarto, relativo a los efectos contables, el apartado a), que deberá quedar como sigue, en lugar de como figura en la Orden ministerial:

«a) Por cada 100 kilogramos netos del producto exportado se datarán en cuenta de admisión temporal, se podrán importar con franquicia arancelaria o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acojan los interesados, las siguientes cantidades de la mercancía de importación:

Para la exportación del producto I, 115,45 kilogramos de la mercancía 1.

Para la exportación del producto II, 124,50 kilogramos de la mercancía 2.»

Segundo.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden ministerial de 7 de febrero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de febrero de 1983), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

28065 ORDEN de 4 de octubre de 1983 por la que se prorroga a la firma «Valderrama, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alcohol etílico-vínico y la exportación de vinos, mistelas, bebidas amsteladas y brandies.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Valderrama, S. A.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alcohol etílico-vínico y la exportación de vinos, mistelas, bebidas amsteladas y brandies, autorizado por Orden ministerial de 23 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio de 1978).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por dos años, a partir del 1 de julio de 1983, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma